

Miércoles, 29 de mayo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases de ingreso Ludoteca 2024. Programa Concilia Extremadura.

BASES DE INGRESO LUDOTECA 2024 – PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA
Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia.

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN LUDOTECAS INFANTILES

Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños/as en la LUDOTECA del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia así como el baremo utilizado y las normas de funcionamiento de la misma todo ello de acuerdo con el DECRETO 128/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

2.1.- Requisitos de ingreso.

Para el primer grupo, situado en la Escuela Infantil la Data, los/as niños/as a ingresar en la LUDOTECA de la escuela Infantil la Data, del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, habrán de contar con una edad superior o igual a 2 años en el momento de asistir al Centro, y que hayan cursado primer o segundo ciclo de educación infantil en el presente año (6 o 7 años dependiendo de la fecha de nacimiento). Se formarán otros dos grupos para las siguientes franjas de edad para los/as cuales se fijará otra ubicación que pueda cubrir de manera más eficiente las necesidades de los/as mismos/as:

- De 7 a 10
- De 11 a 14



Miércoles, 29 de mayo de 2024

En cualquiera de estos tres grupos, de no haber 12 participantes inscritos podrán quedar desiertos y se destinarán los fondos y monitores/as a cubrir las necesidades de los otros grupos.

El ingreso a la ludoteca, una vez solicitada la misma, es automática para todos aquellos alumnos de la Escuela Infantil la Data que no hubieran dejado plaza vacante a lo largo del curso anterior, al haber pasado estos el mismo baremo con una oferta de plazas menor, se acredita la necesidad y la documentación. En caso de solo querer disfrutar del servicio durante el mes de agosto, el ingreso se podrá realizar para una o ambas quincenas del mes, indicándose en la solicitud. En caso de solicitar ambas deberá indicarse la preferencia en una de ellas.

2.2.- Documentación.

Todas las solicitudes presentarán, junto con el modelo establecido, la siguiente documentación:

- D.N.I. de los padres/madres o tutores/as.
- Fotocopia del libro de familia y fotocopia del libro de familia numerosa si procede.
- Sentencia de separación o divorcio, si procede.
- Fotocopia de Certificado de retenciones e ingresos del año en curso, así como copia de las dos últimas nóminas de trabajadores/as en activo de la unidad familiar.
- Certificado del INEM de la situación de desempleo o cobro de percepciones económicas.
- Certificado de minusvalía, si procede, por organismo competente.
- Certificado de vida laboral de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Justificantes de pago de alquiler o hipoteca, de la vivienda que ocupa habitualmente la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento en la localidad.
- En caso de niños y niñas con necesidades educativas especiales, se requerirá la presentación de informe preceptivo de los equipos de atención temprana o de la institución u organismo competente para determinar el grado de discapacidad.

Es de gran importancia para los trabajadores que se indiquen en las observaciones de la inscripción, toda alergia, problema de salud, o dato de importancia que pueda afectar a situaciones cotidianas en las actividades La falta total o parcial de la documentación expresada, o cualquier otro defecto formal que afectara a la solicitud de ingreso, será puesta en conocimiento del interesado para su subsanación en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

CAPITULO II

BAREMO

I. Situación familiar.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con siguiente baremo:

a) Por cada hijo/a menor de 18 años, que conviva en la unidad familiar, contando al/la solicitante... 2 puntos.

b) Por la existencia en la unidad familiar de algún miembro con discapacidad física/psíquica o sensorial: de 1 a 3 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Entre 33% y 45%.....1 punto.

Entre 46% y 65%.....2 puntos.

Más del 65 %.....3 puntos.

c) Por ser familia mono parental (soltero/a, divorciado/a, viudo/a,...) con la custodia del/la menor.....2 puntos.

d) Niños/as en acogimiento familiar.....3 puntos.

e) Por cada hermano/a que asista ludoteca, independientemente de su número.....2 puntos.

f) Por ser víctima de violencia de género (acreditado por organismo competente).....3 puntos.

II. Situación laboral.

Únicamente se valorará una de las siguientes situaciones:

a) Ambos padres/madres o tutores/as o uno/a solo/a de ellos/as en el caso de familias mono parentales, trabajadores/as a jornada completa.....10 puntos.

b) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a más de media jornada.....9 puntos.

c) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a media jornada.....8 puntos.

d) Ambos padres trabajadores a media jornada.....7 puntos.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- e) Los/as dos padres/madres trabajadores/as, uno/a de los/as dos trabajador/a por horas (inferior a media jornada).....6 puntos.
- f) Los/as dos padres/madres trabajadores/as por horas (inferior a media jornada).....4 puntos.
- g) Padre, madre o tutores/as legales en situación de paro por pérdida de empleo.....2 puntos.
- h) Ambos, padres/madres/Tutores/as legales en situación de paro por pérdida de empleo.....0 puntos.

III. Situación económica. POR RENTA PER CÁPITA NETA ANUAL.

Se calculará en base a la capacidad económica de cada familia para cada uno/a de sus miembros.

Ingresos netos anuales de la unidad familiar / N.º de miembros:

- Autónomos/as: (Casilla 435 + casilla 460) / N.º miembros unidad familiar.
- Asalariados/as: Suma de líquido a percibir en nóminas (Anual)/ N.º miembros unidad familiar.

INGRESOS FAMILIARES PUNTUACIÓN.

De 0 a 2404,05 € 5 puntos.

De 2404,06 a 4207,08 € 4 puntos.

De 4207,09 a 5409,11 € 3 puntos.

De 5409,12 a 7212,15 € 2 puntos.

Más de 7212,16 € 1 punto.

CAPITULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- El servicio en agosto se dividirá en dos quincenas, del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 de agosto, debiendo marcar en la solicitud una o ambas quincenas, en caso de optar a ambas, deberá señalarse la prioridad en una de ellas.
- Las solicitudes deberán entregarse en registro único.



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- La falta de asistencia no justificada durante 3 días en un periodo inferior a un mes, (a excepción de las quincenas no solicitadas de agosto) supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo esta cubrirse por otro/a menor en espera, de no existir lista de espera, podrá solicitar de nuevo el ingreso en la misma.
- Las normas de funcionamiento y convivencia una vez iniciada la actividad se encontrarán recogidas en el reglamento de régimen interno de la ludoteca, elaborado por su dirección.
- Todo el material fungible que sea necesario para las actividades será proporcionado por el centro.
- No se podrá asistir al centro en las siguientes condiciones: Nos regimos por las recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría y son las siguientes pautas:
 1. Cuando lo aconseje el sentido común
 2. En los casos en que el/la niño/a precise un tipo de cuidados que no puedan ofrecerse en el centro o quede incapacitado/a para participar aceptablemente en las actividades normales del centro
 3. Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.
 4. Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás. Algunas enfermedades requieren periodos de exclusión de los centros infantiles.
 5. En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden ir al centro cuando se encuentren bien y sin fiebre. En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, puede acudir al centro si se encuentra bien.
 6. En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.
- En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los/as profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.

Plasencia, 28 de mayo de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 29 de mayo de 2024

- Póngase una X en el recuadro en blanco que le corresponda.
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y considere de interés.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas.

1 DATOS DEL MENOR:

Apellidos: / / Lugar de nacimiento: N.º Piso:
Nombre:
Fecha de nacimiento: / / C.P.: Provincia:
Domicilio:
Población:
Nacionalidad:
Teléfonos de referencia: / / Grado:
Padece algún tipo de discapacidad: SI NO
Necesidades educativas especiales: SI NO

2 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

2-1 PADRE MADRE TUTOR/A LEGAL

Apellidos: D.N.I.:
Nombre: / / Teléfono:
Fecha de nacimiento: / / N.º Piso: Pta:
Domicilio:
Población: C.P.: Provincia:
Nacionalidad: Correo electrónico:

ambiente en la localidad de la Unidad Familiar.
progenitores, o tutores legales.
de todos los miembros de la unidad familiar.
Numerosa, si procede.
separación o divorcio, junto con el convenio regulador, si procede.
parentales, presentando la documentación acreditativa.
discapacidad del menor, tutores o tutores legales si procede.
ocurridos en la fecha de realización del plazo presentará documento acreditativo de la
reterenciones o Ingresos del último Ejercicio de la Unidad Familiar (documento que
ladadores para hacer la Declaración de la Renta), o fotocopias de nóminas.
dite su condición de desempleado.
aciones / subsidio (con el empleo.
ago de alquiler o hipoteca de la vivienda que ocupa habitualmente la Unidad Familiar
de alquiler, etc).
todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
nomos o profesionales liberales, presentación:
correspondiente al último ejercicio tributario y declaraciones trimestrales del I.V.A.

Miércoles, 29 de mayo de 2024

8 OBSERVACIONES:

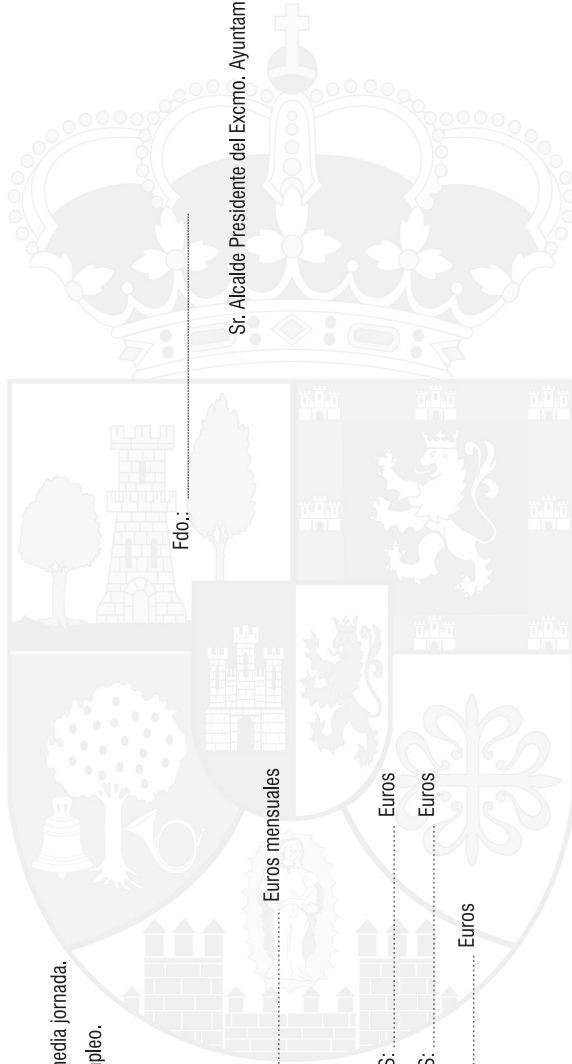
Declaro que todos los datos contenidos en la solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Plasencia, a de de

Firma de los Progenitores o Tutores Legales, en el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con el artículo 156 del Código Civil.

Fdo.:

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.



Fdo.:

ENDA

Vivienda con Hipoteca

otoca de la vivienda habitual

Euros mensuales

CA

MADRE TUTOR TUTORA AL MES:

Euros

MADRE TUTOR TUTORA AL MES:

Euros

MIEMBROS DE LA UNIDAD

Euros

Euros

Miércoles, 29 de mayo de 2024



Ayuntamiento de Plasencia
UT PLACEAT DEO ET HOMINIBUS

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres). Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios:

Teléfono: 927 42 85 00

Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es

Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es

FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.

LEGITIMACIÓN:

El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en razón de la materia. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.

DERECHOS:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

